SUPERINTENDENCIA
DE SALUD

Intendencia de Prestadores
Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 917

SANTIAGO, 29 MAY 2017

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1°, 2° y 3° del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución Exenta SS/N° 8, de 4 de enero de 2016, y en la Resolución Afecta SS/N° 67, de 14 de agosto de 2015;

2) La Resolución Exenta IP N° 16, de 24 de abril de 2009, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora, y la Resolución Exenta IP/N° 550, de 23 de abril de 2014, que renovó su autorización, a la sociedad "**SALUDMANAGEMENT S.A.**", cuyo representante legal es don **Aliro Galleguillos Romero**, con facultades de representación de la antedicha sociedad ante esta Superintendencia;

3) La solicitud formulada por don Aliro Galleguillos Romero, Ingreso N° 5.488, de 7 de abril de 2017, mediante la cual solicita la incorporación al cuerpo de evaluadores de la entidad señalada en el numeral anterior de doña **Ariela Belén Pedreros Muñoz, R.U.N. N° 16.426.330-4, de profesión Tecnólogo-Médico**;

4) El Informe Técnico, de fecha 23 de mayo de 2017, emitido por la competente funcionaria de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, doña Jasmina Awad Cerda;

CONSIDERANDO:

1°.- Que el Informe Técnico señalado en el N°4) de los Vistos precedentes concluye que doña Ariela Belén Pedreros Muñoz cumple los requisitos reglamentarios de idoneidad técnica para su inclusión al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora solicitante, recomendando dar lugar a la solicitud referida en el N°3) de esos mismos Vistos;

2°.- Que los antecedentes fundantes de la solicitud son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones del informe técnico antes referido;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° HA LUGAR a la petición de incorporación de la profesional **D. Ariela Belén Pedreros Muñoz, R.U.N. N° 16.426.330-4, de profesión Tecnólogo-Médico,** al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora "**SALUDMANAGEMENT S.A.**", contenida en su solicitud señalada en el N°3 de los Vistos precedentes, para que ejerza funciones de evaluación en todas aquellas materias propias de su competencia y experiencia profesional.

2° MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora "**SALUDMANAGEMENT S.A.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de incorporar al cuerpo de evaluadores de dicha Entidad a la profesional señalada en el numeral anterior.

3° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

4° AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**SALUDMANAGEMENT S.A.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

SUPERINTENDENCIA DE SALUD
INTENDENCIA DE PRESTADORES DE SALUD

ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

CMB/BRH/CCG
Distribución:
- "SALUDMANAGEMENT S.A." (por correo electrónico y carta certificada)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad, IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Sra. Jasmina Awad Cerda
- Sra. Yasmín Méndez E.
- Funcionario Registrador IP, Sr. E. Javier Aedo M.
- Abog. Camilo Corral G., IP
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo